

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN  
Y TRABAJO AUTÓNOMO**

Nº y año del exped.

523 20-EFTA

Referencia

09.06.2020

## DENOMINACIÓN

ACUERDO DE 9 DE JUNIO DE 2020, DEL CONSEJO DE DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

## PROPUESTA

Darse por enterado del Acuerdo de 6 de abril de 2020, por el que se declara la tramitación de emergencia para la contratación del servicio de digitalización de expedientes de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Sevilla, por importe (incluido IVA) de SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (60.984 €), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 9 y disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

El gasto se imputa con cargo a la partida presupuestaria 1000020000 G/12J/22709/41 01.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, 9 de junio de 2020

LA CONSEJERA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y  
TRABAJO AUTÓNOMO

Fdo: Rocio Blanco Eguren

#### EXPOSICIÓN:

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, ha requerido la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura, lo que ha dado lugar a la declaración del estado de alarma en nuestro país mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Como consecuencia de la incidencia y transmisión del COVID-19, se han adoptado diversas medidas respecto al personal de la Administración de la Junta de Andalucía, entidades instrumentales y consorcios adscritos. Así, entre ellas, mediante Acuerdo de 14 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, se insta al Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, a adoptar los acuerdos que sean necesarios para reorganizar temporalmente el trabajo de los empleados públicos con objeto de contribuir a salvaguardar la protección de la salud de todos los andaluces, garantizando al mismo tiempo la adecuada prestación de los servicios públicos que resulten imprescindibles para los ciudadanos.

Mediante Orden de 15 de marzo de 2020 del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19, con carácter general, se establece la modalidad no presencial para la prestación de servicios en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos. La citada Orden dispone que, en caso de ser estrictamente necesario para garantizar el correcto mantenimiento de los servicios públicos y previa autorización del responsable de la unidad afectada, se articularán las medidas necesarias para que los empleados públicos puedan disponer de los expedientes administrativos en los términos previstos en el artículo 111 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. En su Anexo se declaran como servicios esenciales "todos los necesarios para garantizar la aplicación de las medidas adoptadas para la contención del COVID-19".

Razones de interés público obligan a la adopción con carácter inmediato de las medidas ordenadas por la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior para evitar la expansión de la pandemia entre el personal empleado público al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, garantizando que los empleados públicos puedan desarrollar su trabajo de forma no presencial.

En la adopción del Acuerdo de declaración de tramitación de emergencia se ha tenido en cuenta la necesidad elevada por la Jefatura de Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, de atender la gestión de pagos pendientes derivados de ayudas de formación concedidas en materia de Formación Profesional para el Empleo, gestión de pagos que es un servicio calificado como esencial según el punto VII del Anexo de la Orden de 15 de marzo de 2020 antes aludida.

Por ello, se considera imprescindible contratar con una empresa externa la digitalización de los documentos que forman estos expedientes administrativos concretos, posibilitando así el cumplimiento del servicio esencial de la gestión de pagos y, por otro lado, la efectiva prestación de los servicios por parte de los empleados públicos de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, mediante un trabajo en la modalidad no presencial, cumpliendo la orden de priorizar este tipo de trabajo como medida necesaria para la contención del virus.

Es por ello que, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en relación con el referido artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y el artículo 9 y disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, se da cuenta al Consejo de Gobierno del Acuerdo por el que se declara la tramitación de emergencia para la contratación del servicio de digitalización de expedientes de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Sevilla, por importe (incluido IVA) de SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (60.984 €).

#### DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS

Documentación que se acompaña:

- Memoria justificativa y presupuesto.
- Acuerdo declarando la emergencia de la actuación.
- Documento contable RC.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.  
El Jefe de Servicio de Formación Profesional para el Empleo

Fdo: Jorge Enrique Martín Martín

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E. la presente propuesta.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.  
La Delegada Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, y Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla

Fdo: María del Mar Rull Fernández